



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01172-00

- El 31 de mayo de 2021, la parte activa allega solicitud de interrupción del proceso, por enfermedad grave del apoderado, dichos documentos se incorporan al expediente, sin pronunciamiento alguno, ya que posteriormente (el 13/07/2021), la parte allegó certificado de defunción del abogado DEIBY JHOAN COSSIO SERNA, y de igual manera aportó poder conferido a GESTIÓN JURÍDICA COSSIO & ASOCIADOS S.A.S, representada legalmente por la abogada LAURA ANDREA PÉREZ CARDONA, por lo que se reconoce personería jurídica en los términos del poder conferido.

- El pasado 16 de julio y 16 de septiembre del 2021, el demandante solicita oficiar a la NUEVA EPS S.A, solicitud a la que se accede, para que informen a este Juzgado, la dirección, teléfono, celular o correo electrónico del empleador del señor DAIRO ALBERTO VANEGAS YEPES, que reposen en su base de datos. ofíciase por secretaria

Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al oficio que comunica la solicitud, a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWiVvtrB3UVGudbS4SwzQT8BFrk2QKH0MmwJq0kU5-K7PQ?e=iskVaf

RADICADO N°. 2018-01172-00

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio será publicada el día 04 de febrero de 2022, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

013
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64f93ff00521798e7f89b877ea0bec0c5812048deec5b11a6b12a16006ecd1a4**

Documento generado en 26/01/2022 03:43:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>